

Sesión n° 2.075

Celebrada el 18 de Mayo de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Bulnes, Fernández, Jimenez, Maira, Mansilla, Smits y Jarama; el gerente general señor Ibañez, el Fiscal señor Pulido, el gerente Secretario general señor Reyes y el Pro-Secretario señor Borchert. Concurre además, el gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta...

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión n° 2.074, celebrada el 11 de Mayo de 1966, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Letras no pagadas a su vencimiento. - Se pone a disposición de los señores Directores la minuta n° 326 preparada por el Gerente General, que dice lo siguiente:

Fueron enviadas a la notaria y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en esta central:

<u>Fecha de protesta</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>	
3.5.66	30.4.66	Letra a/c [redacted], girada por [redacted], descontada a Corense por E° 16.491,53.
3.5.66	30.4.66	Letra a/c [redacted], girada por [redacted], descontada a Corense por E° 5.000.-.

Fueron canceladas las letras que se indican de cuyo protesto se da cuenta en la minuta que se detalla a continuación:

<u>Fecha de Cancelación</u>	<u>Minuta n°</u>	
11.5.66	326	Letra a/c [redacted], girada por [redacted], descontada a Corense por E° 16.491,53. Cancelada por el descontante.
11.5.66	326	Letra a/c [redacted], girada por [redacted], descontada a Corense por E° 5.000.-. Cancelada por el descontante.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 10 al 16 de Mayo de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descortadas a la Industria Salitrea
Préstamos Wauants

E° 125.225.12
3.202.900.-

Operaciones con el Público
resueltas por el Comité...

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 815, del 17 de Mayo de 1966.

Prórrogas autorizadas por
la Gerencia General...

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Wauants y a los Préstamos con Letras y Colchanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 10 al 17 de Mayo de 1966:

Préstamos Wauants

Deudor	<u>Préstamos Wauants</u>					
	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Per. al</u>	<u>Mercad.</u>
E° 49.000.-	14.5.66	8.186.58	40.813.42	13.6.66	Filip. Cárdenas	
18.000.-	17.5.66	3.000.-	15.000.-	16.6.66	id.	

Prórrogas en Sucursales

Esta semana no han habido prórrogas de préstamos Wauants en las Sucursales del Banco.

Visaciones Ley N° 5.185...

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 14 de Mayo de 1966, a E° 179.500.-.

Superintendencia de
Bancos...

Circulares. El Gerente Secretario informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas-Circulares del 11 y 16 del presente mes y Circular N° 775 del 12 del actual, que se refieren, respectivamente, a "Antecedentes para el Fondo Monetario Internacional", "Error de referencia en Convenio de Línea de Crédito según Presupuesto de Caja" y "Pago de impuesto a la renta sobre remesas al exterior".

Operaciones de Cambio
Libre...

El Gerente Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 9 al 13 de Mayo de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 8.952.385.26 y egresos por us\$ 14.446.025.43. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 4.675.057.67 y las ventas a us\$ 4.451.129.38.

Saldo Concesionales al 6.5.66

Us\$ 42.549.480.97

Ingresos

Compras: Com. de Transición

Us\$ 938.40

Varios

18.860.15

Retornos Exportación

554.007.04

Cobros Costos Producción

2.932.619.38

Cambios de Comedones

796.610.57

Otros Aportes de Capital

7.600.-

Sig. Compras a futuros

365.032.12

Sub Total

Us\$ 4.675.057.67

Utilización Crid. Ext.

600.000.-

Cia. del Cobre: Costo Prod.

2.194.000.-

Depósitos del Fisco

2.862.57

Dep. Caja de Acreditación

200.420.68

Dep. Bco. Acatas. y del Estado

1.187.611.75

Otros Depósitos

92.432.59

Us\$ 8.952.385.26

Us\$ 51.501.866.23

Egresos

Ventas: Varios

Us\$ 55.339.96

Bco. cubrir importaciones

335.153.29

Sig. compromisos a futuros

4.060.636.13

Sub Total

Us\$ 4.451.129.38

Autorización Eximbank 3152

80.065.22

Autorización Crid. Ext.

3.500.000.-

Giros del Fisco

493.000.14

Cias. del Cobre: Costo Prod.

2.932.619.39

Giros de Bco. Acatas. y del Estado

924.565.75

Giros de la Caja de Acreditación

589.201.85

Otros giros de Terceros

75.129.09

Gastos Generales

334.61

Reembolso Crid. AID

1.400.000.-

Us\$ 14.446.025.43

Saldo Concesionales (Cta. Cte.)

Us\$ 37.055.840.80

(Crid. AID)

19.230.525.19

(Crid. AID Cta. Colateral)

3.756.521.85

Saldo Concesionales en Us\$ al 13.5.66

Us\$ 60.042.887.84

Cuenta Conversión N° 8

Saldo al 6 de mayo de 1966		us\$ 289.346.111.29
<u>Compras</u>		
Coste Costo Producción	us\$ 2.923.638.23	
Tariffs Retornos Exportación	554.007.04	
Tariffs Efectivas	18.121.55	
Coste Compra futuros	<u>498.468.75</u>	us\$ 3.994.235.57
		us\$ 293.340.346.86
<u>Ventas</u>		
Bancos Efectivas	us\$ 335.215.55	
Bancos Ventas a futuros	31.788.32	
Bancos Pago Obligaciones	3.828.85	
Tariffs Pago Obligaciones	<u>326.89</u>	us\$ ~~292~~ 321.159.61
		us\$ 292.969.187.25
<u>Encargo</u>		-
Prestamos Populares		769.146.22
Ref. Sineca de Cied. y. Prens. de Caja		6.132.320.21
Anticipos Amortización Papas		<u>7.432.849.12</u>
Saldo al 13 de mayo de 1966		us\$ 307.303.502.80

mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

<u>Año</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>
<u>1966</u>		
<u>Enero</u>	us\$ 21.926.-	us\$ 9.019.-
<u>Febrero</u>	us\$ 16.825.-	5.761.-
<u>Marzo</u>		
Coste Costo Prod.	us\$ 14.347.-	Bancos Efectivas us\$ 3.106.-
Tariffs Contado	502.-	Bancos rtas. a futuros 2.704.-
Tariffs Ret. Exp.	4.764.-	Bancos Pago Oblig. 80.-
Bancos	232.-	Tariffs efectivas 1.142.-
Conc. otras medidas	<u>10.000.-</u>	Tariffs Pago Oblig. <u>802.-</u>
	us\$ 29.845.-	us\$ 7.834.-
<u>Abril</u>		
Coste Costo Prod.	us\$ 9.715.-	Bancos rtas. a futuros us\$ 204.-
Ret. de Exp.	7.331.-	Bancos Pago Oblig. 33.-
Tariffs Contado	901.-	Bancos efectivas 5.601.-
Coste compra futuros	1.495.-	Tariffs efectivas 977.-
Bancos efectivas	200.-	Tariffs Pago Oblig. 288.-
Conc. otras medidas	<u>1.295.-</u>	Conc. otras medidas <u>1.496.-</u>
	us\$ 21.637.-	us\$ 8.599.-

Mayo (2-13)

Colo. Coto Prod.	us\$ 7.039.-	Bon. Otas. a futuro	us\$ 32.-
Varios Contado	1.447.-	Bon. Pago Oblig.	4.-
Varios Ret. Exp.	690.-	Bon. Efectivas	352.-
Colo. Compra futuro	698.-	Varios Efectivas	1.488.-
	us\$ 9.874.-		us\$ 1.876.-
	us\$ 100.157.-		us\$ 33.089.-

Compras de Cambios con Pacto de Retiroventa
Pagos Leyes 14949-14171

Pagos Ley 14949 Oct. 4401

Saldo al 6.5.66	us\$ 2.649.853.02	
Saldo al 13.5.66		us\$ 2.649.853.02

Pagos Leyes 14949-14171

Oct. 3203-3475-4401

Saldo al 6.5.66	448.796.69	
Saldo al 13.5.66		448.796.69

Pagos Ley 14949 Oct. 4531

Saldo al 6.5.66	9.829.548.55	
Saldo al 13.5.66		9.829.548.55

Pagos Ley 14949 Oct. 319

Saldo al 6.5.66	659.687.16	
Saldo al 13.5.66		659.687.16
	us\$ 13.587.885.42	E° 20.061.300.32

El gerente General da cuenta que al 17 de Mayo de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecorrida en us\$ 251.323.215.49. Los Depósitos en Cuentas Corrientes, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 59.100.000.-; el total está formado por us\$ 4.600.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 6.100.000.- del Fisco; us\$ 23.200.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para asegurar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 25.100.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Cuentas Corrientes del Exterior, de us\$ 3.939.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 29.039.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 16 de Mayo de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.522.029.000.- y la de billetes y monedas a E° 971.323.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E°...

291.811.000. - y un aumento de E' 119.669.000. - en los billetes y monedas de libre circulación.

Banco Central de Reserva del Perú.

Convenio de Crédito Recíproco. - El señor Flaínez hace presente que, lamentablemente, dos de los temas que deben tratarse en esta Sesión, el Convenio de Crédito Recíproco con el Banco Central de Reserva del Perú y el crédito con la Agencia Internacional de Desarrollo, requieren un quórum mínimo de 7 votos formales, siendo dos de ellos de representación fiscal, y como dicho quórum no se reúne en esta oportunidad, propone tratar estas materias y si cuentan con la aprobación de los señores Directores, darlas por aprobadas, en principio, para que sean ratificadas en una próxima Sesión. Insinúa lo anterior con el objeto de que los trámites correspondientes a ambas operaciones puedan proseguir, a pesar de que en el crédito con el Banco Central de Reserva del Perú no se ganaría mucho ya que el acuerdo está tomado ad referendum y solo falta la ratificación del Directorio. Sin embargo, en cuanto al crédito de la A.I.D., al aprobarse en principio, se podrían aranzar las conversaciones para ultimar detalles, tales como la fijación de la fecha para su utilización y otros.

Manifiesta enseguida que el Convenio de Crédito con el Banco Central de Reserva del Perú es similar a los anteriores aprobados por el Directorio. Las variantes principales se refieren al monto, que en este caso, alcanza a us\$ 4.500.000. y al plazo para entrar en vigencia, que sería el 1.º de Julio próximo, fecha que coincidiría con la primera compensación multilateral que se efectuaría el 30 de junio próximo. Agrega que el resto del texto es exactamente igual a los demás ya firmados y también se ajusta al acuerdo en que se impartieron las pautas generales, adoptados por el Directorio en noviembre del año pasado.

En mérito de lo expuesto se acuerda aprobar, en principio, el Convenio de Crédito con el Banco Central de Reserva del Perú, el cual deberá ser ratificado en una próxima Sesión de Directorio, debido a que en esta oportunidad no se ha reunido el quórum de rotación establecido en la Ley Orgánica de la Institución.

Créditos Externos.

Agencia Internacional de Desarrollo.

El señor Flaínez informa que el crédito con la A.I.D. consiste en una línea de préstamos por us\$ 10.000.000.-, a favor del Banco Central, con el objeto de traspasado al sector privado, para

adquirir en los Estados Unidos de Norteamérica bienes de capital, cuya utilización en Chile promueva las exportaciones, la industria textil, la agricultura, la industrialización agrícola o las empresas de la pequeña y mediana minería. El pago del crédito obtenido, agrega, se haría en 61 cuotas semestrales con vencimientos, la primera, 9½ años después del primer pago de intereses, que será del 17% anual durante los primeros 10 años y 2½% en los años siguientes y comenzará a cancelarse 6 meses después del primer giro.

Señala a continuación el señor Jefe General que las importaciones que se efectúen no podrían ser inferiores a us\$ 1.000.-. El Banco Central, agrega, traspasaría el crédito a los importadores a través de los Bancos comerciales, Banco del Estado y Corfo, conforme a normas ya establecidas por el Comité Ejecutivo para otros préstamos similares, como el español y otros europeos, que también se utilizan en importaciones de bienes de capital.

Manifiesta, enseguida, que este Convenio contiene una cláusula en virtud de la cual la diferencia de interés entre lo que el Banco debe pagar a la AID y el que se cobrará a las empresas que intervengan en estas operaciones, como asimismo, las recuperaciones, antes de la fecha que le fije el Banco Central a esto, en razón de que los sub-préstamos serían otorgados a plazos más cortos, 5 años, pudiendo llegar a 8 como máximos, del que AID concede al Banco Central que es de 40 años, y las cuotas al contado que reciba de los importadores, deberá destinarse a formar un fondo que podría utilizarse como reserva para pagar las cuotas de amortización o a financiar programas de desarrollo en Chile con arreglo a un acuerdo que convocarían el Banco Central con AID antes del 15 de Agosto de 1966.

Finalmente hace presente que debería conferirse poder especial al Presidente y al Jefe General de la Institución para suscribir el Convenio y documentos anexos, con facultad para delegar en otros funcionarios del Banco para realizar las actuaciones operativas necesarias.

El señor Jefe General manifiesta, sobre el particular, que estos créditos se han hecho siempre para cubrir importaciones de productos americanos con lo cual la AID ha estado ocasionando un perjuicio al país, ya que algunos están destinados a la compra de fertilizantes. Agrega que este problema ya ha sido tratado en el Directorio de Corensa, donde se ha planteado la posibilidad de desviar estos créditos hacia la compra de productos que no sean de origen americano. Consulta al señor Director si se podría eliminar el requisito de adquirir, con su pas-

ducto, artículos americanos.

El señor Molina informa que la exigencia a que ha hecho referencia el señor Jimena está en la Ley Orgánica de la AID. En consecuencia, no es posible conceder préstamos para la adquisición de productos en otros países.

El señor Jimena deja constancia que esta obligación le está quitando mercado a productos chilenos que de otro modo lo tendrían, ya que le ha concedido préstamos a Brasil e India que son grandes compradores de fertilizantes chilenos.

Cuando el debate se acuerda aprobar en principio un crédito por us\$ 10.000.000.- otorgado por la Agencia Internacional de Desarrollo al Banco Central, el cual deberá ser ratificado en una próxima Sesión de Directores, debido a que en esta oportunidad no se ha reunido el quórum de votación establecido en la Ley Orgánica de la Institución.

Sexto Convenio de Excedentes Agrícolas.-
Importación de tabaco.-

El señor Ibáñez informa que la [redacted] debe adquirir dentro del 6º Convenio de Excedentes Agrícolas Tabaco por un valor de us\$ 2.050.000.-. En conformidad al texto del Convenio el equivalente en moneda corriente de estas compras debe depositarse en una cuenta especial en el Banco Central. Sin embargo, debido a que el tipo de cambio que debe aplicarse a los depósitos es el del mercado de conedres que rija en la fecha respectiva y además, teniendo en consideración, por una parte, que la [redacted] no es mucho el interés que tiene en hacer estas operaciones porque podía comprar en el mercado libre en mejores condiciones, y por otra, que el Banco Central estima aconsejable que estas transacciones se financien con esos recursos, para evitar el pago en divisas y que la moneda corriente que se deposita en el Banco se destine en parte, a conceder préstamos al Fisco, se ha buscado una fórmula que permita redescantar a los Bancos letras hasta por el equivalente en escudos al tipo de cambio de conedres de estas operaciones. Las letras serán giradas por las empresas intervinientes y aceptadas por la [redacted] por los siguientes montos y vencimientos: E° 3.000.000.- el 31 de Agosto de 1966, E° 1.500.000.- el 30 de Septiembre de 1966; E° 2.500.000.- el 31 de Octubre de 1966 y el saldo el 30 de Noviembre de 1966. Todo lo cual había un total de más o menos E° 9.200.000.-, que quedaban depositados en la cuenta

especial que existe en el Banco a nombre del Gobierno Americano.

Expresa enseguida el señor Fuente Fuenzal que existe el compromiso de que los recursos que va a usar el Fisco no los girará sino una vez que se cancelen las letras, con el objeto de no provocar una expansión del circulante.

Señala a continuación que el Banco Central aplicaría una tasa de interés del 15% que podrían recargar los Bancos en un 2% adicional, a fin de que el costo no fuera más allá del 17% anual.

El señor Bulnes hace presente que si los bancos recargan un 2% adicional van a tener en realidad un 1%, porque son los giradores de los documentos y ellos llevan un impuesto del 1%, que es de cargo del girador.

El señor Molina expresa que en atención a lo observado por el señor Bulnes se reduciría la tasa de interés del redescuento al 14%, permitiendo a los bancos recargar las operaciones hasta en un 3%.

El señor Ibañez hace presente que finalmente sería necesario facultar al Comité Ejecutivo para cursar las operaciones, las que deberían ser ratificadas posteriormente por el Comité de Operaciones del Banco.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda aprobar una línea de Crédito para el redescuento de letras giradas por los Bancos y aceptadas por la [redacted], hasta por el equivalente en escudos, al tipo de cambio de conednos, de US\$ 2.050.000.-, destinadas a financiar las compras de tabaco de excedentes agrícolas.

Las letras que redescontará el Banco Central, hasta completar el equivalente en escudo indicado, deberán vencer por los valores que se detallan a continuación, en las siguientes fechas:

31 de Agosto de 1966	E\$ 3.000.000.-
30 de Septiembre de 1966	1.500.000.-
31 de Octubre de 1966	2.500.000.-
30 de Noviembre de 1966	Saldo

El producto de estos redescuentos debía ser depositado en la cuenta especial existente en el Banco Central a nombre de "United States Disbursing Officer."

El Banco Central aplicará a estos redescuentos una tasa de interés del 14% anual, quedando facultados los bancos para recargar esta tasa hasta en un 3% anual, incluidos comisiones

y gastos, de manera que el costo de estas operaciones para la firma importadora no represente más de un 17% anual.

Se faculta al Comité Ejecutivo para autorizar estos redescuentos, los que deberían ser ratificados por el Comité de Operaciones del Banco.

Redescuentos de letras
Agrícolas.-

Anticipo de compra de trigo...

El señor Ibáñez informa que el gobierno está empeñado en un plan nacional triguero, a través del Ministerio de Agricultura y que las personas encargadas de su aplicación se han acercado al Banco Central para solicitar una ayuda de tipo crediticio a las cooperativas que intervienen en el programa. Con esta finalidad, se propone un proyecto de acuerdo, que consistiría en otorgar una cuota de redescuento de hasta E° 6.000.000.-, en condiciones similares al actual redescuento agrícola vigente y en el entendido de que se trata de una suma adicional.

El origen de las operaciones respectivas tendría que ser compra-venta o anticipo de compra de trigo y que el plazo que falte para el vencimiento de los documentos en el momento que éste sea descontado por la empresa bancaria, sea superior a 90 días y hasta 210 días, igual que el redescuento agrícola, plazo que podría extenderse hasta 300 días cuando se trate de letras de anticipo; que los descuentos se hayan hecho directamente a cooperativas agrícolas locales adheridas al plan nacional triguero y que los documentos hayan sido aceptados por cooperativas nacionales de comercialización, cuya nómina proporcionará el Banco Central a las empresas bancarias.

Señala que el Banco Central destinaria para estos redescuentos la suma de E° 6.000.000.- y se podrían operar redescuentos hasta completar los siguientes márgenes: en Junio de 1966: E° 2.000.000.-; en Julio de 1966, incluido el saldo de lo operado en el mes anterior, E° 4.000.000.- y en Agosto de 1966, incluido el saldo de lo operado en los dos meses anteriores, E° 6.000.000.- que se mantendría desde este mes en adelante. Agrega que estos redescuentos se distribuirían entre las Oficinas del Banco Central de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones de trigo, que operan estas Oficinas durante los años 1962, 1963 y 1964, de manera que cualquier Banco puede hacer uso hasta la concurrencia

total de la cuota de la Oficina. Ahora bien, estas distribuciones serían revisadas cada seis meses y se tomaría como criterios para asignar las cuotas de refinanciamiento, los redescuentos efectuados por las Oficinas del Banco Central, como consecuencia de una norma ya contenida en los actuales redescuentos agrícolas. Añade que las empresas bancarias podrían solicitar en cada Oficina del Banco Central el redescuento de documentos que cumplan con los requisitos establecidos y las Oficinas de la Institución redescontarían documentos hasta completar la cuota que le corresponde y en la medida que las empresas los presenten. El monto de redescuentos de este tipo, que mantendrían los bancos, no podría exceder en ningún caso, del 50% del incremento sobre el saldo de los documentos señalados en este acuerdo, que tenía las oficinas de las empresas bancarias ubicadas en la zona respectiva el 30 de Abril de 1966. Esta norma, agrega, también existe en el acuerdo de redescuentos agrícolas y la única diferencia está en que la fecha que se toma como referencia es el 30 de Abril de este año y la del redescuento agrícola el 2 de junio de 1965.

Manifiesta a continuación, el señor Ibáñez, que hay otra norma igual a la vigente y que tiene por objeto salvar el problema cuando se acredite que un banco no tenga oficina en determinadas zonas donde existen sucursales del Banco Central o tratándose de cualquier empresa, cuando las respectivas cuotas de dichas sucursales se encuentren copadas. Podrían unas y otras redescontar las letras operadas a las cooperativas de todo el país, en la sede de Santiago del Banco Central, con cargo al margen asignado a esta última. En otros términos, cuando se copa la cuota de provincias se pueden usar los excedentes de la cuota de Santiago, porque en la distribución correspondiente la proporción es mayor en Santiago que en provincias.

Agrega el señor fuente feneial que el interés que percibiría el Banco Central por estas operaciones de redescuentos sería 6% menos que el que las empresas bancarias hayan cobrado a las cooperativas descontantes, siempre que este no exceda del 13% anual. Los documentos en que se hagan cobrado intereses superiores al indicado no serían susceptibles de redescuento. Este principio también está incluido en los redescuentos agrícolas a fin de dar un aliciente a los bancos para que operen con cooperativas. Añade que estos redescuentos se operarían sin perjuicio de los redescuentos

agricultores de origen triguero que se cumen en conformidad a las disposiciones establecidas en el Acuerdo de este Directorio N° 2.058-1 de 5 de Enero de 1966; todo lo cual para dejar bien en claro que se trata de una cuota adicional del redescuento agrícola, es decir, las cooperativas que tengan letras redescontadas por este Acuerdo también lo podrían hacer por esta nueva vía.

Finalmente deja constancia que en el Comité de Estudios de esta mañana se trató este proyecto de acuerdo y en general podría decirse que hubo asentimiento para recomendar su aprobación al Directorio, con la única observación formulada por el señor Maier, en el sentido de que a su juicio si se quería obtener éxito era necesario que el redescuento no fuera del 50% sino del 100%.

El señor Maier hace presente que, en realidad no plantea que el redescuento debería ser del 100%, sino que debería ser mayor al propuesto, ya que en el actual descuento agrícola, conforme a los antecedentes disponibles, habrían márgenes no utilizados por razones que no son del caso analizar y además no existe posibilidad de emplearlos. En estas circunstancias se pretende ahora dar un nuevo margen adicional que, indudablemente se agregará a las actuales disponibilidades, frustrándose con ello el propósito que se ha tenido en vista. Como la proposición en estudio se refiere al trigo y todo lo que tiene relación con el cereal constituye un problema de gravedad porque la producción no alcanzará a cubrir las necesidades de más de la mitad del año, le ha parecido lógico que, para evitar que en 1967 se produzca un desastre debería darse un mayor aliciente del propuesto en el acuerdo a que se ha referido el señor Flaury. Para lo anterior es necesario, a su juicio, buscar un sistema que le diera la posibilidad a los bancos de poder redescantar más del 50%, que fuera el 100%, el 80% o el 75%, pero cualquier suma superior al 50%, ya que es preferible destinar una suma real y no la E. 12.000.000. - que probablemente los bancos no van a colocar.

El señor Bulnes hace presente que en su opinión la razón de que los bancos no ocupen totalmente las líneas de redescuento agrícola y puedan no emplear la que actualmente se propone, no es tanto por el porcentaje de redescuento

como por el hecho de que pesando las colocaciones en el volumen total, que fieren no efectuar estas operaciones ante el temor de no poder obtener la ayuda de encaje del Banco Central, que casi todas las empresas necesitan. Conviendría, en consecuencia, estudiar alguna medida para que estos créditos no se incluyeran en el volumen de las colocaciones ordinarias de los Bancos.

El señor Ibáñez hace hincapié en orden a que lo que se ha propuesto es una pauta de redescuentos siguiendo la política consignada en los acuerdos anteriores del Directorio. Así es como en todas las últimas líneas se mantiene el propósito de que el Banco refinance un determinado porcentaje, de acuerdo con la importancia del producto, tomando en consideración su incidencia dentro del programa de emisión del año. En el caso particular de que se trata no es posible para el Banco otorgar un monto superior a los \$ 6.000.000.-, que para los bancos constituiría una facilidad adicional desde el momento que todas las personas que operen a través de este sistema son productores de tigo que estaban utilizando el crédito bancario y ésta sería una vía para que lo hagan con menos dificultades. En definitiva el proyecto en estudio, desde el punto de vista bancario, va a aliviar más la demanda en las líneas de redescuentos agrícolas aprobadas.

El señor Bulnes insiste en que es un hecho de que la actual línea de redescuentos agrícolas no está ocupada en más de un 60% y ello, a su juicio, se debe a que los bancos, al otorgar estos créditos, quedan fuera de la posibilidad de obtener ayuda de encaje del Banco Central.

El señor Ibáñez señala que en efecto, hay un margen sin utilizar, principalmente en Santiago, debido a que en esta época del año debe haber pocas letras agrícolas en circulación. Informa que existían cuotas por bancos y las empresas comerciales coparon todas ellas pero el Banco del Estado no lo hizo. Por esta razón en Eucos se cambió el sistema y se reemplazó por cuotas por Sucumbales del Banco Central, a fin de que fueran ocupándose por orden de presentación.

En relación con el propósito manifestado por el señor Bulnes y apoyado por el señor Mañá en orden a que este sistema de colocaciones especiales quede al margen de las colocaciones generales de los bancos, para los efectos del encaje, el señor Ibáñez hace presente que ello, aparte de ser contrario a la poli-

tica monetaria en que está empeñado el Supremo Gobierno y el Banco Central abrirá el camino para aplicar igual criterio con los redescuentos para financiar la construcción, los préstamos según Presupuestos de Caja u otra clase de crédito. En otros términos significaría contradecir todo lo realizado hasta el momento, por delegación que ha hecho el Directorio en el Comité Ejecutivo.

El señor Mañá considera que el hecho de hacer funcionar estos créditos a través de las cooperativas va a ser nominal porque en la realidad hay una sola que dará anticipo, que es Cerecop, y las otras están en organización. En su opinión el crédito llegará tarde a manos de los agricultores.

Termina reiterando que en este nuevo sistema de redescuentos existen inconvenientes mensuales que también le parecen inconvenientes porque no se trata de un sistema de colocaciones para todo el año sino que debe operar violentamente, porque de otra manera se va a limitar a uno o dos los meses útiles.

El señor Flañez manifiesta, desde luego que el monto de estas operaciones es el resultado de un estudio hecho por el Ministerio de Agricultura, el cual, además, ha solicitado la creación de esta línea de crédito. Se ha planteado como préstamos a las cooperativas, a pesar de que hay una sola que podría actuar como aceptante y que ya hace negocio de trigo por un monto que va más allá de 5 millones de escudos, porque tiene wauants en el Banco Central por una cantidad similar. No sería posible adoptar un acuerdo exclusivamente para una cooperativa sino que todas tienen el derecho a participar de sus beneficios.

En cuanto al límite por meses, se ha establecido para no producir una emisión violenta del Banco. Por otra parte, los anticipos habitualmente se distribuyen en tres cuotas, la primera para la siembra, después en la mitad de la temporada y por último en la cosecha.

Cuando el debate y por asentimiento unánime, se acuerda aprobar las siguientes normas relacionadas con redescuentos de documentos cuyo origen haya sido la compra o anticipos de compra de trigo:

1.- A partir del 1° de junio de 1966, el Banco Central

de Chile redescontará a las Empresas Bancarias, documentos que hayan sido descontados en sus Oficinas, siempre que esos documentos reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su origen en operaciones de compra-venta o anticipos de compra de trigo.
- b) Que el plazo que falte para el vencimiento del documento, en el momento que éste sea descontado por la empresa bancaria, sea superior a 90 días y hasta 210 días, plazo que podría extenderse hasta 300 días cuando se trate de letras de anticipos.
- c) Que los descuentos se hayan hecho directamente a cooperativas agrícolas locales, adheridas al Plan Nacional Triguero y que los documentos hayan sido aceptados por cooperativas nacionales de comercialización. El Banco Central proporcionará a las empresas bancarias una nómina de las cooperativas que podrían participar en esta operación.

2.- El Banco Central destinará, para estos redescuentos, la suma de E° 6.000.000.-. De esta cantidad se podrían operar redescuentos hasta completar los siguientes márgenes, en los meses que se indican a continuación:

Junio de 1966	E° 2.000.000.-
---------------	----------------

Julio de 1966, incluido el saldo de lo operado en el mes anterior	4.000.000.-
---	-------------

Agosto de 1966, incluido el saldo de lo operado en los meses anteriores,	6.000.000.-
--	-------------

El margen de E° 6.000.000.- se mantendrá desde el mes de Agosto en adelante.

3.- Los redescuentos señalados anteriormente se distribuirán entre las Oficinas del Banco Central de Chile, de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones, origen trigo, que operaron estas Oficinas durante los años 1962, 1963 y 1964.

4.- Las distribuciones serán revisadas cada seis meses y se tendrá presente, para asignar las cuotas de refinanciamiento, los redescuentos efectuados por las Oficinas del Banco Central.

5.- Las empresas bancarias podrán solicitar en cada Oficina del Banco Central de Chile, el redescuento de documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el N° 1 de este Acuerdo.

Las Oficinas del Banco Central de Chile redescontarán documentos, hasta completar la cuota que le corresponda y en la medida que los Bancos los presenten.

6.- El monto de redescuentos de este tipo, que podrían

mantener los Bancos, no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del incremento sobre el saldo de los descuentos de documentos descritos en el N° 1 de este Acuerdo, que tenían las Oficinas de las Empresas Bancarias, ubicadas en la zona respectiva, al 30 de Abril de 1966.

7.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los N°s. 5 y 6 precedentes, los Bancos que no tengan Oficinas en determinadas zonas donde existan Sucursales del Banco Central, o tratándose de cualquiera empresa, cuando las respectivas cuotas de dichas Sucursales se encuentren copadas, podrán unos y otros redescantar las letras operadas a las cooperativas de todo el país, mencionadas en el N° 1 de este Acuerdo, en la sede de Santiago del Banco Central, con cargo al margen asignado a esta última.

En ambos casos, para calcular el incremento a que se refiere el N° 6, se considerará el aumento en operaciones de este tipo, que se haya producido en las Oficinas de las empresas bancarias en que se operó el documento.

8.- El Banco Central percibirá por estas operaciones de redescuento, un interés que será 6% menos que el que las empresas bancarias hayan cobrado a la cooperativa descontante, siempre que este interés no exceda del 13% anual. Documentos en que se hayan cobrado intereses superiores al indicado, no serán susceptibles de redescuento.

9.- Estos redescuentos se operarán sin perjuicio de los redescuentos de letras agrícolas origen trigo, que se cursen en conformidad a las disposiciones establecidas en el Acuerdo del Directorio del Banco Central, Sesión N° 2.058-1, del 5 de Enero de 1966.

10.- El incremento de los documentos descontados, que debe considerarse para establecer el monto de redescuentos que pueden mantener los bancos, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6, no podrá ser incluido en el incremento del saldo de descuentos, a que se refiere el N° 5 del Acuerdo citado en la disposición anterior.

Proyecto de Acuerdo.-

El señor Ibáñez informa que el Directorio en el mes de Septiembre del año pasado, en virtud de disposiciones legales, adoptó el acuerdo de emitir certificados de ahorro reajustables por un total de E° 50.000.000. - Flase

Certificados de Ahorro
Reajustables.-

presente que, posteriormente, esa ley ha sido modificada por disposiciones de las leyes N.ºs. 16.433 y 16.464, con lo que se hace necesario adecuar el acuerdo del Directorio a las nuevas normas legales, aprovechando la oportunidad también para corregir algunos errores.

Señala enseguida, que en el N.º 1 del Acuerdo vigente se establecía que los Certificados de Ahorro Reajustables serían nominativos y en el actual se sugiere cambiar "nominativos" por "a la orden", restringiendo su endoso por un registro en el Banco Central.

Añade que mediante el registro del endoso en el Banco Central se desea que no exista un mercado de estos valores fuera de la Institución.

Señala, a continuación, que también se propone establecer que los títulos podrán ser rescatados durante el curso de cada período anual, con derecho a los intereses devengados y a reajustes por períodos anuales cumplidos.

En el acuerdo vigente, continúa el señor Ibáñez, se establecía que cada título tendría cuatro cupones y en el actual se sustituye por ocho; cuatro para el pago anual de los intereses y cuatro para hacer inversiones de esos intereses en estos mismos valores. Esta norma es operativa de un nuevo principio en virtud del cual no existe capitalización de los intereses, sino inversión de intereses.

Expresa, enseguida, que también se establece que cada año el tenedor de título podrá invertir los intereses producidos, solicitando la correspondiente anotación en el cupón de inversión que tendrá el mismo carácter del certificado de ahorro reajutable.

Por último, la Mesa sugiere la conveniencia de facultar al Comité Ejecutivo para que dicte el reglamento correspondiente para la colocación, endoso, servicio y rescate de los títulos.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda aprobar las modificaciones propuestas y en consecuencia el texto refundido de las resoluciones sobre la materia será el siguiente:

1.- Emitir y colocar en el mercado valores reajustables a la orden a cargo del Banco Central, en ejercicio de la facultad concedida por el Art. 26 de la ley N.º 16.282, promulgada el 28 de Julio de 1965. Estos títulos se denominarán "Certificados de Ahorro Reajustables".

2.- Destinar el producto de la colocación de estos valores a

inversiones o al otorgamiento de préstamos que pueden ser reajustables, con fines de promoción económica o de desarrollo. Dentro de estas finalidades generales, corresponderá al Comité Ejecutivo determinar el destino del producto.

3.- La emisión total que se autoriza en este Decreto no podrá ser superior a E\$ 50.000.000. - y corresponderá al Comité Ejecutivo determinar el corte y monto de las emisiones parciales y la época de su realización, debiendo mantener informado al Director, dándole cuenta de la situación de la emisión a lo menos una vez al mes.

4.- El plazo de los valores será de un año, renovables hasta por cuatro años. Sin embargo, los títulos podrán ser rescatados durante el curso de cada período anual, con derecho a los intereses devengados y a reajuste por los períodos anuales cumplidos.

5.- El interés que ganarían los valores será de 5% anual y se aplicará sobre el valor del bono reajustado.

6.- El reajuste de los valores lo determinará la variación del Índice de Precios al Consumidor, conocido como Índice del Costo de la Vida.

El cálculo del reajuste se hará tomando como base el mes en que se emita el bono y como término aquel en que se cumplan los años respectivos.

7.- Cada título constará de 8 cupones, cuatro para el pago anual de los intereses respectivos y cuatro para su inversión, si no se retiran.

El dueño del título dispondrá de las siguientes alternativas:

a) Inversión de intereses: Cada año, el tomador del título podrá invertir los intereses producidos, solicitando la correspondiente anotación en el cupón de inversión. Estos cupones de inversión tendrán el mismo carácter de los Certificados de Valores Reajustables.

b) Percepción anual de intereses: Tendrá que ser cada año, el dueño del valor tendrá derecho a cobrar los intereses del período, presentando el cupón respectivo.

c) Retiro de capital reajustado e intereses: El ejercicio de este derecho podrá efectuarse sólo respecto de años completos vencidos.

d) Rescate o retiro de capital e intereses en períodos intermedios: Antes

de que venza el primer año, el rescate no dará derecho a reajuste alguno. En los años siguientes habrá derecho al reajuste por los años vencidos.

En cualquier caso se devengarán intereses mes a mes, sobre el capital existente hasta el rescate.

8.- Se faculta especialmente al Comité Ejecutivo para autorizar los gastos que demande la difusión, propaganda e impresión de estos valores.

9.- La colocación de los valores no podía significar costo financiero o de ninguna naturaleza para el inversionista.

10.- Corresponderá al Comité Ejecutivo determinar taxativamente los valores que podrían ser canjeables por aquellos que emita, en conformidad a estos acuerdos, el Banco Central. El Comité Ejecutivo deberá informar en cada caso de los valores incluidos en la lista del canje.

11.- El Comité Ejecutivo dictará el Reglamento correspondiente para la colocación, endoso, servicio y rescate de estos títulos.

Además, se faculta al Comité Ejecutivo para dictar el Reglamento correspondiente de las normas señaladas anteriormente.

Análisis del problema crediticio general y la situación económica del país.

El señor Mañá solicita al señor Molina que, en su calidad de Ministro de Hacienda, proporcione algunas informaciones relacionadas con el problema económico y crediticio del país porque en la prensa se han publicado algunas noticias fragmentarias de declaraciones formuladas ante otros Organismos, tales como la Cámara Chilena de la Construcción, que no permiten formarse una idea clara del pensamiento del gobierno.

El señor Molina accede a lo solicitado y manifiesta que se han planteado dos problemas de orden económico que han preocupado a la opinión pública: la política de inversiones del gobierno en Obras Públicas y Viviendas y el aspecto crediticio.

En relación con el primer punto, expresa el señor Molina que resumiendo podría afirmarse que la única posibilidad para poder llegar a una tasa de desarrollo más elevada que la mantenida históricamente, esto es, de un 5% en los primeros años y un 6% en los próximos, es no sostener una tasa de inversiones permanente, de lo cual hay ejemplos. En efecto, si se examina el pasado, podría decirse que los seis años anteriores fueron de regular crecimiento, a pesar de que la inversión pública era muy alta, ya que alcanzó al 70% de la inversión total. Ahora bien, la inversión pública ha sido

fundamentalmente inversión de infraestructura, obras públicas, caminos, viviendas, en donde evidentemente el programa realizado en los seis años últimos, especialmente los años 1962, 1963 y 1964 fueron los pilares de la inversión total, lo que ha significado no destinar recursos a los sectores de producción, básicamente al industrial, agrícola y minero.

Hace presente enseguida el señor ministro que el gobierno anterior intentó hacer un arreglo con las Compañías del Cobre pero no se pudo llevar a cabo, y recién este año se ha logrado cristalizar los convenios respectivos, lo que da un impulso a este sector que se había dejado más o menos de lado en las perspectivas actuales.

Señala que en los países en desarrollo ha tenido gran importancia el hecho de que el desenvolvimiento económico vaya paso a paso con el aspecto social, lo que obliga a realizar esfuerzos muy grandes en la movilización de recursos para satisfacer ambas cosas. Sin embargo, lo sucedido en los dos primeros años de esta administración no ha significado un cambio importante respecto a la estructura tradicional de la inversión, porque se ha mantenido una tasa alta en obras públicas y viviendas, a lo que se ha agregado gastos en educación, salud y agricultura. Respecto del problema educacional el aumento es del 70%, en comparación a años anteriores, que ha constituido una decisión buena a juicio del gobierno y en la que se ha puesto todo el énfasis desde el punto de vista cuantitativo, con el lema educación para todos, que ha tenido bastante éxito, pero a costa de tener que destinar un volumen muy grande de recursos.

En el sector agrícola, unida la ayuda de la Corporación de Fomento, que ha concedido préstamos agrícolas a pequeños y medianos agricultores, con la proporcionada por la Corporación de Reforma Agraria, ha significado un aumento total de la inversión pública, de más del 54%.

Esta es una tasa de crecimiento extraordinariamente alta, que se ha conseguido gracias a tres elementos que se han conjugado: un aumento tributario, que a juicio de todas las personas ha llegado a un límite máximo; el buen precio del cobre y el desarrollo y afluencia regular de créditos

externos.

Señala, enseguida, que si paralelamente se propicia un programa de desarrollo sostenido, es necesario iniciar nuevas inversiones para lo cual es indispensable, desde el punto de vista de la movilización de recursos, cambiar su composición y orientarlos a través de la Corfo, para que pueda darse impulso a los programas industriales, lo que es susceptible de hacerse durante el último trimestre de este año y que, sumado a la inversión del cobre y a una expansión secundaria del sector privado, podría significar alcanzar las metas deseadas.

Pero el señor Molina y manifiesta que lo anterior requiere, en consecuencia, tomar la determinación de que el crecimiento de las inversiones no se puede mantener en los años siguientes para los rubros tradicionales, y eso obliga a tener que hacer un análisis cuidadoso en la asignación de los recursos, a fin de que la Corfo pueda apoyar al sector privado para que haya un desarrollo industrial más dinámico.

En el curso de este año, desde el punto de vista tributario, los resultados son favorables, de modo que los reajustes internos se han podido cumplir. Los recursos externos también se han recibido de acuerdo con lo previsto, con la sola excepción de los provenientes del VIII Convenio de Excedentes Agrícolas, que son alrededor de us\$ 15 millones, los cuales no se podían utilizar hasta el año próximo. Sin embargo, ha habido una sobreestimación en la posibilidad de captación del ahorro, en el que hay que incluir los valores reajustables del Banco Central que aún no se emiten y que sólo estarían en condiciones de salir al mercado el 1° de junio. Ha habido un error en el cálculo del incremento acelerado de los depósitos de ahorro en el Banco del Estado. Por otra parte, el movimiento de la cuenta única fiscal no ha rendido lo esperado, hecho motivado fundamentalmente por la situación de tres Instituciones: en primer lugar la Empresa Nacional de Petróleo; enseguida el Servicio de Seguro Social, donde, por los reajustes de pensiones y por la sobrecarga de la incorporación de industrias, a través del tiempo se ha ido creando un déficit que es muy importante, del orden de E. 4 millones mensuales, es decir alrededor de 50 millones de escudos al año, y finalmente la Caja de Empleados Particulares, en la que hay un volumen de morosos bastante alto en el pago de

imposiciones, situaciones todas que dan como resultado un déficit, en el año, en relación con el presupuesto aprobado más algunos suplementos, de alrededor de 180 millones de escudos.

Place presente luego el señor Ministro, que con los ingresos extraordinarios del cobre, se espera recuperar la pérdida ocasionada por la huelga y reducir el endeudamiento del Fisco con el Banco Central, lo que deja un margen de ingresos adicionales de alrededor de usf... 30 millones que podría destinarse a financiar parte de los 180 millones de déficit, todo lo cual debería estar coordinado con un aumento equivalente de las imputaciones para que no se produzca un efecto monetario pernicioso.

A pesar de lo expuesto, el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado suplementos adicionales, no obstante que en este año la inversión en el sector público llega al 70% del total y el aumento experimentado entre los años 1964 y 1965, ha sido un 60% en términos reales, lo que está indicando que se ha hecho un esfuerzo muy importante. En el año 1964 las posibilidades fueron restringidas de manera que hubo que absorber este aumento en el año 1965, aspecto que, desde un punto de vista presupuestario gravita sustancialmente en el año 1966, porque en la práctica se han acumulado dos años en uno, lo que es insostenible desde el ángulo fiscal. Asimismo se estaría comprometiendo el cumplimiento de los compromisos de los otros sectores.

Lo hecho anteriores se han producido porque han existido algunos problemas de enlace, de manera que se debe buscar una fórmula para que el programa de obras públicas sea regular y adecuado a las posibilidades de recursos.

Expresa enseguida que el programa de viviendas se está tratando de solucionar. El problema más serio es, sin embargo, el de las obras públicas, porque con las deudas de acaute y las distorsiones en el cumplimiento de contratos, a lo que hay que agregar el efecto de los terremotos, se requieren cerca de E. 160 millones más que su presupuesto aprobado. De esta suma habrían E. 120 millones que podrían estar dentro de la programación financiera razonable que tiene como base la venta

de us\$ 30 millones adicionales al Banco Central. Sobre el particular, hay que anotar que el volumen de importaciones de este año es menor que el del año anterior, de modo que se está creando una perspectiva peligrosa.

Los próximos meses, agrega, presentarían aspectos aún más complicados desde el momento que se va a generar un incremento de dólares entre Septiembre y Diciembre. Ahora bien, para poder financiar estos E° 180 millones, tal como lo ha señalado, va a ser necesario vender dólares al Banco Central en una cantidad muy importante para obtener un programa de pago que no cree una situación afflictiva que pueda paralizar el sistema de créditos, lo cual lleva al problema de buscar las formulas para que esta expansión del circulante no tenga efectos inflacionarios, porque llegaría a subir a un 25%, en circunstancias que dicho circulante se ha elevado en un 6% en los cuatro primeros meses del año. Por esta razón se está examinando y viendo la posibilidad de poder estudiar con el Banco del Estado y los Bancos comerciales alguna medida para programar una política de crédito más estable y que no tenga el resultado que podría tener si no hubiera acuerdo previo.

Conforme al cuadro financiero del año es indispensable reducir los gastos públicos porque, mantenerse en el ritmo actual, es bastante imprudente. Si bien este año, desde el punto de vista financiero puede provocar inflación, el año próximo va a generar hechos predeterminados porque tendría que absorber un volumen de recursos mayor que los que el presupuesto ocupe.

El momento actual, añade, del que ha hablado con mucha franqueza a los sectores interesados, trae dificultades en obras públicas, donde hay una disminución de actividad. Habría que estudiar, en consecuencia, una política coordinada y de prioridades en la materia.

Hace hincapié enseguida, el señor Ministro, en el cambio experimentado en la psicología del constructor. Antes, viendo alzas de precios compraba para stock, pero ahora está pensando que no va a tener nuevas alzas de los materiales y hay, en consecuencia, un traslado de stock a los industriales, provocando una baja en la demanda que desde el punto de vista financiero es bastante más alta que la del año pasado.

Respecto a la situación crediticia, el problema se

ha originado debido a que ha habido un aumento del dinero inferior al alza de costos, derivada de la cautela para que no se produjera una expansión más o menos fuerte, ya que se había acumulado la presión de los años anteriores. También debe tenerse en consideración el hecho de que el Banco del Estado no aumentó sus colocaciones en Enero y Febrero, sin perjuicio de los inconvenientes originados por el pago de los impuestos en Abril y Mayo y por el traslado de fondos de los bancos comerciales al Banco del Estado, recursos que este último no pudo utilizar porque el Fisco estaba haciendo caja para el pago de remuneraciones.

Para hacer frente a esta situación, en el mes de Mayo en curso se daía ayuda de endeje, por el 100% de su déficit, a todos los Bancos cuyas colocaciones no suban más del 17% en relación al promedio del mes anterior, o del 0.75% respecto de la última fecha del mismo mes. Sin embargo, termina expresando el señor Molina, en los meses siguientes habrá un cambio violento debido a la expansión que habrá del circulante; de manera que tendrá que buscarse algún mecanismo para impedir trastornos graves.

El señor Mañá agradece al señor Ministro de Hacienda las informaciones que ha proporcionado al Directorio, que resultan del más alto interés en estos momentos.

Directorio --

Sesión Especial en Concepción --

El señor Mansilla solicita que se fije una fecha definitiva para celebrar la Sesión Extraordinaria de Directorio en la ciudad de Concepción, porque ya en dos oportunidades se ha postergado, lo cual ha dado origen a desorientación en los sectores interesados en plantear sus problemas.

Por unanimidad se acuerda fijar el día 17 de Junio próximo como la fecha definitiva para que los señores Directores se trasladen a Concepción y realicen el programa ya aprobado que consulta, como actividad central, una Sesión Extraordinaria del Directorio.

Se levanta la Sesión a las 17 horas.

Bulnes
 Fernández
 Finesta
 Mañra
 Mañilla
 Smits
 Yarns

Finesta
Finesta
 Mañra
 Mañilla
 Smits
 Yarns

Molina
 Barrios
 Bulido
 Reyes

heute mit D.
 Reyes